

**FUERZA AÉREA DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE
COMANDO LOGÍSTICO**

**REGISTRO ESPECIAL DE PROVEEDORES
ANTECEDENTES REQUERIDOS - PROVEEDORES NACIONALES
PERSONAS JURÍDICAS**

1. Declaración Jurada ante Notario Público, otorgada por el representante de la persona jurídica, de que esta no incurre en alguna de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 17° del Reglamento. Utilizar formulario adjunto.
2. Rol Único Tributario. Descargable desde sitio web SII.
3. Declaración de Inicio de Actividades. Descargable desde sitio web SII.
4. Antecedentes de la Constitución Legal de la persona jurídica y sus modificaciones, cuando corresponda, en particular:
 - i. Copia legalizada ante Notario Público de la Escritura de Constitución y de sus modificaciones.
 - ii. Copia legalizada ante Notario Público de la Inscripción del Extracto de la Escritura de Constitución y de las modificaciones en el Registro de Comercio, y de las publicaciones de dichos extractos en el diario Oficial.
 - iii. Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica, obtenido desde sitio web del CBRS, de fecha no anterior a 90 días contados desde la presentación de la solicitud de inscripción al Registro.
 - iv. Copia legalizada ante Notario Público de la Escritura o reducción a Escritura Pública, en la que conste la personería del Representante, con Certificado de Vigencia de Poderes obtenido desde sitio web del CBRS, no anterior a 90 días, contados desde la presentación de la solicitud de inscripción.
5. Certificado de la Dirección del Trabajo (DT) de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales. (F-30), presentado en su periodo de vigencia. Descargable desde sitio web de la DT.
6. Certificado de deuda fiscal de la Tesorería General de la República. Descargable desde sitio web de la TGR.

INDICACIONES GENERALES:

- Los documentos no deberán mostrar una fecha de emisión superior a 90 días, contados desde la fecha de presentación de la solicitud de inscripción al Registro.
- Los documentos deberán obtenerse en formato digital, con firma electrónica avanzada del notario, código de verificación del archivo judicial o QR de verificación.
- Los documentos deberán ser cargados al realizar la solicitud de inscripción, en la plataforma virtual del Registro de Proveedores, accediendo a través del siguiente vínculo: <https://fach.cerofilas.digital.gob.cl/>.



**FUERZA AÉREA DE CHILE
COMANDO LOGÍSTICO
DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO**

Pedro Aguirre Cerda 5500
Cerrillos, Santiago Chile
Teléfono: (56)-2-29764371

**DECLARACIÓN JURADA
PERSONAS JURÍDICAS**

Yo, _____, RUT: _____,

en representación de: _____,

RUT: _____, ambos domiciliados en: _____

_____ declaro que:

- I. A la empresa a la cual represento no le ha sido resuelto judicialmente ningún contrato con la administración del estado en los últimos dos años.
- II. Que la empresa no incurre en ninguna de las siguientes inhabilidades:
 - a) Haber sido condenado, por cualquiera de los delitos contemplados en: el Título IV párrafo 2º, 4º, 5º y 7º; en el Título V párrafos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10º; en el Título VI párrafo 5º, 7º, 8º con excepción de lo dispuesto en el artículo 288 bis, y párrafo 14º; y el Título IX párrafo 7º y 8º del Libro Segundo del Código Penal; el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973; los delitos sancionados en el Código Tributario; el Código de Justicia Militar; o los delitos contemplados en el decreto con fuerza de ley N° 30, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto con fuerza de ley de Hacienda N° 213, de 1953, sobre Ordenanza de Aduanas.
 - b) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 unidades tributarias mensuales por más de un año, o superior a 200 unidades tributarias mensuales e inferior a 500 unidades tributarias mensuales por un período superior a dos años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
 - c) Registrar deudas previsionales o de salud por más de doce meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
 - d) Haber presentado a los Registros Especiales de Proveedores del sector defensa uno o más documentos declarados falsos.
 - e) Encontrarse sometido a un procedimiento concursal de liquidación a que se refiere la ley N° 20.720, a un juicio de quiebra o al desasimiento de sus bienes.
 - f) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

- g) Encontrarse en alguna de las circunstancias descritas en el artículo 8°, numeral 2, y en el artículo 10° de la ley N° 20.393, esto es, encontrarse sujeto a prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado.
 - h) Prestar servicios personales en el organismo o institución a cargo del registro respectivo, en calidad de funcionario, trabajador o contratado a honorarios.
 - i) Tener relación de matrimonio, adopción o parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, con las autoridades, directivos o alto mando del organismo o institución a cargo del registro respectivo. Para efectos de información, el organismo o institución respectiva deberá identificar a las autoridades, directivos o alto mando aludido, mantener esta información actualizada en sus sitios electrónicos y comunicarla a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, así como informar a ésta cualquier modificación que tuviere lugar.
 - j) Mantener entre sus socios, en el caso de sociedades de personas; entre sus accionistas, en el caso de sociedades en comandita y sociedades anónimas cerradas; entre sus accionistas dueños de un 10% o más del capital, en el caso de sociedades anónimas abiertas; o entre los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas, alguna persona que tenga alguna de las condiciones aludidas en este inciso o les afecte alguna de las circunstancias señaladas en el inciso final.
 - k) Tener la calidad de procesado o de imputado contra quien se haya formalizado la investigación, respecto de uno o más delitos señalados en la letra a) del presente artículo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 274 y siguientes del Código de Procedimiento Penal, 229 y siguientes del Código Procesal Penal o en el Libro Segundo del Código de Justicia Militar.
- III. Indicar los Registros de Proveedores de bienes y servicios o sus equivalentes en que se encuentre inscrito en Chile, indicando la circunstancia de encontrarse habilitado o suspendido del referido Registro. (En caso de no figurar en otro Registro, deberá indicar dicha circunstancia escribiendo "ninguno" en línea N°1.-):
- 1.- _____
 - 2.- _____
 - 3.- _____
 - 4.- _____

RAZÓN SOCIAL: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA: _____